



REVISTA LEX MERCATORIA
ISSN 2445-0936



Vol. 19, 2022. Artículo 5
DOI: 10.21134/lex.vi19.1667

LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA *FOREIGN INVESTMENT IN SPAIN*

Alfonso Ortega Giménez

Profesor Titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Socio - Director de la Spin-Off de la Universidad Miguel Hernández de Elche,
COEX INTERNATIONAL TRADE

Ángela Castellanos Cabezuelo

Abogada. COEX INTERNATIONAL TRADE

Resumen

En las últimas décadas, España ha experimentado un notable desarrollo social y económico, quizá uno de los más espectaculares del mundo, pero no sería hoy lo que es sin el aporte y la importante contribución de la inversión extranjera. A lo largo de los años la inversión extranjera ha sido importante cuantitativa y cualitativamente y se ha manifestado en todos los ámbitos económicos y sociales como ser en la internacionalización, la transferencia de conocimiento, I+D+i, el incremento de exportaciones, a mejora de la competitividad, la formación, desarrollo y políticas de gestión de recursos humanos, etc. España continúa siendo un país atractivo para la inversión extranjera, al igual que lo son sus empresas. La inversión extranjera tiene un impacto local en términos de empleo, cifra de negocios, gastos de personal, inversión bruta en activos materiales que se va incrementado gradualmente cada año.

Abstract

In recent decades, Spain has experienced a remarkable social and economic development, perhaps one of the most spectacular in the world, but it would not be what it is today without the contribution of foreign investment. Over the years, foreign investment has been important both quantitatively and qualitatively and has manifested itself in all economic and social areas such as internationalisation, knowledge transfer, R&D&I, increased exports, improved competitiveness, training, development and human resource management policies, etc. Spain continues to be an attractive country for foreign investment, as are its companies. Foreign investment has a local impact in terms of employment, turnover, personnel costs, gross investment in tangible assets, which gradually increases each year.

Palabras clave

Inversión extranjera, España, empresas, exportaciones, impacto

Keywords

foreign investment, foreign investment, Spain, companies, exports, impact

Sumario:

I. INTRODUCCIÓN; II. LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA; 1. Aspectos legales de las Inversiones extranjeras en España; III. CONCLUSIONES; IV. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA; V. ENLACES WEB CONSULTADOS.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los rasgos más característicos de la economía mundial desde la década de los años 80 ha sido la progresiva globalización de las actividades industriales y productivas, mayoritariamente a través de operaciones de Inversión Extranjera Directa (en adelante, IED).

Las perspectivas de evolución de la IDE han cambiado notablemente a lo largo del año como consecuencia de la irrupción de la pandemia, los informes¹ de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (en adelante, UNCTAD) estimaron caídas de la IED en 2020-2021 próximas a un 30% o 40 %.

En las últimas décadas, España ha experimentado un notable desarrollo social y económico, quizá uno de los más espectaculares del mundo, pero no sería hoy lo que es sin el aporte y la importante contribución de la inversión extranjera. A lo largo de los años la inversión extranjera ha sido importante cuantitativa y cualitativamente y se ha manifestado en todos los ámbitos económicos y sociales como ser en la internacionalización, la transferencia de conocimiento, I+D+i, el incremento de exportaciones, a mejora de la competitividad, la formación, desarrollo y políticas de gestión de recursos humanos, etc.

Por definición, la inversión extranjera tiene vocación de permanencia y así ha sido en el caso de España, donde son muchas las empresas con una significativa presencia en distintos sectores del ámbito económico. El concepto de IED involucra la transferencia de capital por entidades económicas de un país -individuos, empresas y gobiernos- a otro país con el objetivo de estable-

cer ahí empresas o filiales, así como adquirir u obtener una participación relevante en empresas extranjeras. A través de la IED se crean vínculos económicos de largo plazo que fomentan el desarrollo de los países, destacando, por ejemplo, las economías emergentes para las cuales la IED es fuente clave para la financiación. La relevancia del crecimiento de la IED es máxima, sobre todo por su efecto potenciador del crecimiento en los países receptores y, muy especialmente, en los de menor desarrollo relativo y menor capacidad de ahorro interno. Es una realidad constatable que, durante este período relativamente corto, numerosos países y economías en desarrollo han experimentado crecimientos significativos, que se han traducido, además, en un aumento del nivel medio de educación y del bienestar general. La contribución de la IED al crecimiento económico en el largo plazo resulta especialmente intensa cuando tiene lugar en el marco de una política de desarrollo integral y estratégica. Asimismo, para que la IED genere un impacto positivo es fundamental que asegure el cumplimiento del denominado ‘triple pilar’ de la sostenibilidad (medioambiental, social y económica).

Por sectores económicos de relevancia, en España la IED instalada se concentra en la industria manufacturera, el comercio al por mayor y por menor, vehículos de motor y sus repuestos, y el sector de suministros de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

La gobernanza global de las inversiones extranjeras no cuenta con un régimen internacional único, sino más bien con un conjunto fragmentado de arreglos institucionales consistentes en acuerdos bilaterales de inversión o acuerdos de otra índole con un contenido de inversiones, y di-

1 Global Investment Trend Monitor nº 34 y Global Investment Trend Monitor nº 35.

ferentes instituciones dedicadas a la solución de diferencias.

II. LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA

España se encuentra entre los países del mundo con mayor IED instalada, esta inversión extranjera se materializa a través de la constitución de nuevas sociedades o filiales, la adquisición parcial o total de empresas locales o la ampliación de sucursales y establecimientos localizados en España, entre otras fórmulas. La mayor parte de esta inversión, por tanto, se realiza con vocación de permanencia en nuestro país, siendo una palanca fundamental para la generación de riqueza y valor añadido en España, gracias a los impactos productivos, tecnológicos u organizacionales que produce. La inversión extranjera y la interacción de empresas de capital extranjero en nuestro entorno tiene importantes efectos en el desarrollo económico, en la generación y mantenimiento de puestos de trabajo, o en la competitividad de las empresas que operan en España.

Por otro lado, España cuenta con potentes sectores económicos y de alto valor añadido. La entrada de capital en dichos sectores es síntoma de oportunidad y progreso, y en algunos de ellos, la participación extranjera ha significado un punto de inflexión por el desarrollo posterior del sector, por su modernización y adaptación al entorno, o por la generación de nuevas industrias adyacentes, entre otros motivos. Entre los sectores en que España es un país referente se encuentra el sector de la automoción, biotecnología y agroalimentación, en estos sectores las empresas extranjeras han jugado un papel relevante. Las regulaciones para la IED en España conceden el mismo trato a los inversores extranjeros en España que a los nacionales, lo que ubica al país entre

las diez economías más abiertas para la inversión extranjera.

España ocupa los primeros puestos del mundo en materia de captación de inversión extranjera directa y, ello es así, debido a que las empresas y la inversión extranjera confían en España y, especialmente, porque éstas encuentran en España un conjunto de condiciones óptimas y de ventajas competitivas a la hora de localizar sus inversiones y destinar a sus directivos y/o empleados.

Los principales factores que hacen a España un destino preferente para la inversión extranjera, fundamentalmente, son:

- Dispone de una sólida economía que compete globalmente.
- Se configura como una excelente puerta de acceso a un gran mercado, con una posición geográfica privilegiada para ser plataforma internacional de negocios.
- Cuenta con entorno empresarial y profesional altamente productivo y competitivo.
- Dispone de las infraestructuras y comunicaciones más avanzadas.
- Disfruta de un clima muy favorable para localizar de negocios y operaciones.
- Ofrece gran calidad de vida para los ciudadanos y visitantes.

La solidez de una economía estable y su capacidad de competir con el resto de las economías mundiales son dos factores esenciales a la hora de transmitir confianza y certidumbre en el corto, medio y largo plazo, a los potenciales inversores en un país.

En el proceso de toma de decisión relativa a la localización de nuevas inversiones, el tamaño del mercado del país de destino y su situación geográfica

fica respecto a otros mercados potenciales, son elementos especialmente ponderados. España, a diferencia de la mayor parte de países del mundo, cuenta con estos dos factores diferenciales, como resultado tanto de su privilegiada posición geográfica, como de su influencia en otras regiones emergentes y potenciales mercados. Además, la geolocalización de España le convierte en una excelente puerta de acceso a mercados muy consolidados como es el caso del mercado europeo o de mercados de gran potencial como los situados en el norte de África y en los países mediterráneos.

Asimismo, España se configura como país referente para el acceso al mercado latinoamericano, fruto de los fuertes lazos históricos, culturales y lingüísticos que España mantiene con dicha región, así como por el hecho de que en Madrid se concentre cerca de más del 35% del tráfico aéreo entre Europa y Latinoamérica. Así, hoy en día son muchas las multinacionales que eligen España para situar sus *Head Quarters* para Latinoamérica.

Las infraestructuras y las comunicaciones de un país son otro aspecto muy valorado a la hora de seleccionar el destino de inversiones productivas, ya que éstas se configuran como elemento habilitador para un adecuado despliegue de la actividad productiva y comercial de la empresa, así como para facilitar el día a día de sus empleados y directivos. España se encuentra entre los países más punteros del mundo en relación con el despliegue y modernidad de las infraestructuras. En relación con las infraestructuras de transporte en España operan 250 compañías áreas en los 47 aeropuertos; es el 2º país del mundo y 1º de Europa en redes ferroviarias de alta velocidad; es el 1º de la UE en relación con su red de autopistas y autovías; y cuenta con excelentes conexiones marítimas que ofrecen los 46 puertos distribuidos en costas del Atlántico y Mediterráneo.

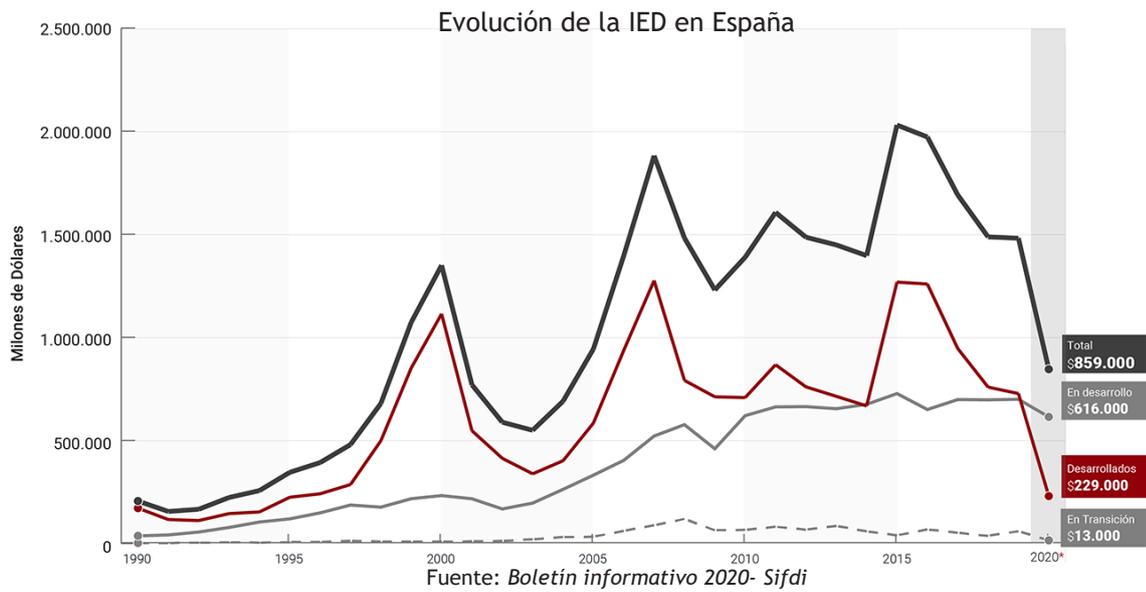
Las condiciones climatológicas de un país son otro aspecto intangible valorado por los decisores de las inversiones productivas, ya que son un elemento externo que puede condicionar e influir de forma relevante en las operaciones y actividades de las empresas y profesionales, en especial cuando se trata de climas extremos o muy cambiantes. En España, se disfruta de más de tres mil horas de sol al año, que convierten el país en uno de los más cálidos de Europa. El clima, a través sus distintas variedades a lo largo del territorio, puede calificarse como un clima agradable muy adecuado para el disfrute y el confort de las personas, pero también como un clima muy favorable, tanto para empresas de actividades y sectores económicos muy condicionados por la climatología (agroalimentación, turismo, ocio, energía renovable, transporte y logística, etc.) como para aquellas con actividades menos condicionadas por el clima pero que tienen el objetivo de establecerse en entornos que faciliten sus operaciones y el día a día de empleados y directivos.

Las estadísticas avanzadas por UNCTAD en enero de 2021 sobre los flujos mundiales de IED en 2020 reflejaban un descenso de un 42%, hasta \$859 mil millones, que se ampliaba hasta el 69% en el conjunto de países desarrollados y al 71% en la UE-27. En este contexto, el organismo multilateral señalaba el comportamiento diferencial de España, que cifraba en un 52% el crecimiento de los volúmenes de inversión en nuestro país. España recibió 23.824 millones de euros de inversión productiva bruta en 2020, manteniendo prácticamente las cifras respecto al año precedente (-0,8%). Esta cifra se sitúa en línea con las medias anuales registradas en la última década (25.434 millones).

Durante el primer semestre de 2020, la inversión total extranjera en España cayó un 37,2% en

términos brutos respecto al mismo periodo del año anterior y un 43,4% en términos netos. Un 94% del total del primer semestre de 2020 corresponde a inversión extranjera directa en empresas no en entidades de tenencia de valores extranjeros (en adelante, ETVE) que registró una caída del 37,6% en valores brutos y del 45,2% en valores

lizada en sociedades no cotizadas supuso el 64% del total bruto con una caída en el periodo del 50,1% en términos brutos y del 68,7% en términos netos. Sin embargo, la inversión en sociedades cotizadas que representó el 36% del total de la inversión total productiva en el primer semestre de 2020, registró una evolución positiva, con un



netos. Las ETVE son sociedades establecidas en España cuyo “principal” objeto es la tenencia de participaciones de sociedades situadas en el exterior. El Registro de inversiones diferencia entre las operaciones de sociedades ETVE de las de sociedades no ETVE para poder identificar las operaciones de inversión que pueden generar efectos económicos directos (inversión productiva), de aquéllas motivadas por estrategias de optimización fiscal dentro de un mismo grupo empresarial y, en muchos casos, sin repercusiones en términos de empleo o de activos fijos. En estas operaciones de inversión de ETVE que se asimilan a una inversión no productiva, por la naturaleza de la operación, sólo se incluyen las realizadas en ETVE controladas por no residentes.

En el caso de la inversión productiva, la rea-

crecimiento del 14,3% en términos brutos, y del 17,9% en términos netos. Es decir, la inversión directa en sociedades cotizadas registra un comportamiento sustancialmente mejor (crece) que la inversión directa en sociedades no cotizadas (retrocede).

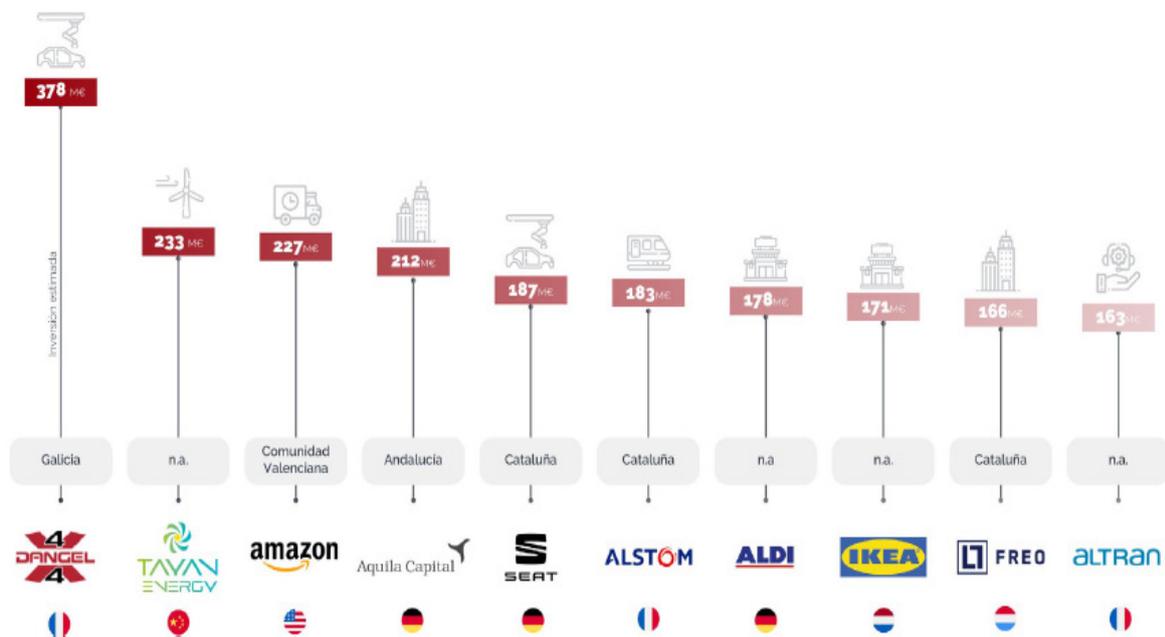
Los proyectos de inversión de nuevas instalaciones o “Greenfield” engloban proyectos nuevos cuyo objetivo es construir nuevas instalaciones de producción partiendo de cero². Los proyectos de ampliación de la capacidad productiva “Brownfield”, comprenden aquellos proyectos de compra o arrendamiento de instalaciones, sociedades, etc. ya existentes con el objetivo de emprender una nueva actividad productiva³. A diferencia de esos dos tipos de proyectos, el que se designa “Otras Ampliaciones” recoge aquéllos que no

persiguen una instalación nueva o una ampliación para incrementar la capacidad productiva, sino que se trata de otro tipo de transacciones.

Por su parte, las adquisiciones de empresas ya existentes por inversores extranjeros en sociedades españolas ya establecidas, que pueden con-

sistir en tomas de control o de participaciones minoritarias por encima del 10% del capital, y que suponen un cambio de titularidad de las acciones de empresas españolas desde inversores nacionales a inversores extranjeros que pueden originar a su vez inversiones con fines productivos.

Principales proyectos Greenfield anunciados en 2020 en España



Fuente: sitdi.com

2 El concepto “Greenfield” se basa en el respeto por el medio ambiente y en el mejor servicio al cliente. Después de rigurosos estudios e investigaciones atentos, cada instalación se realiza con el objetivo de optimizar el impacto en el medio ambiente, localizando los mejores sistemas de producción en las áreas más cercanas al mercado. El resultado es un servicio al cliente óptimo, una logística de distribución con un impacto ambiental bajo y una producción de papel excelente, basada en las últimas tecnologías disponibles con respecto a la sostenibilidad. Todo esto favorece las mejores condiciones de trabajo, de seguridad y de protección de las personas y de los lugares.

3 Proyectos “Brownfield”, son aquellos proyectos de reposición, expansión o ampliación adosada y re-potenciamiento o aumentos de capacidad productiva, que se desarrollan en terreno existentes, ocupados y en paralelo al proceso productivo, donde la inversión procura mantener la capacidad productiva de una operación operativa actual con nuevos desarrollos de producción (equipos más modernos), o ampliar la capacidad operacional actual, a fin de aumentar su escala de producción, para enfrentar la caída de leyes y/o agotamiento de sectores de explotación.

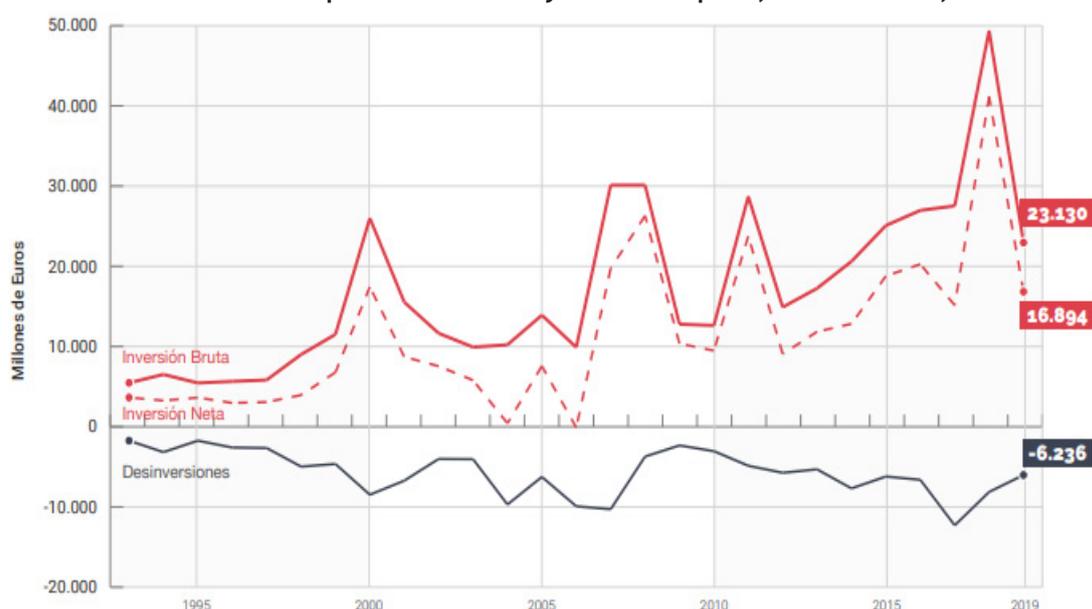
Los proyectos de nueva aportación disminuyeron en España durante el primer semestre de 2020 en un 62,5% (56,7% si sólo se consideran inversiones en nuevas instalaciones “Greenfield” o en ampliación de la capacidad productiva “Brownfield”). Por su parte, la adquisición de empresas ya existentes ha registrado un crecimiento del 13,8% en el primer semestre de 2020 (4.340 millones de euros) en relación con el de 2019 (3.816 millones de euros).

España recibe inversiones *Greenfield* fundamentalmente de otros países de la OCDE. En 2020, los proyectos con origen en Estados Unidos, Francia, Alemania y Reino Unido supusieron el 54,1% del total. Desde el inicio de la serie en 2003, estos cuatro países han supuesto el 59,0% de los proyectos recibidos en España destacando como destino para las inversiones de alguno de sus países vecinos como Andorra (42,3%), Portugal (17,8%) o Francia (8,8%), así como de algunos países de América Latina como Ecuador (51,9%), Argentina (9,3%) o Venezuela (6,5%). El sector

Software y Servicios TI lideró el número de proyectos *Greenfield* recibidos en España en 2020, si bien fue el Sector Inmobiliario el que generó el mayor volumen de inversión y de empleo. En este sentido, es el Sector Automoción el que lidera el volumen de inversión *Greenfield* en España desde 2003, seguido de Transporte y almacenamiento. En 2020, el sector Software y Servicios TI, con 82 proyectos anunciados, ha liderado la clasificación sectorial en cuanto a número de proyectos, seguido del Sector inmobiliario y los Servicios profesionales. En consecuencia, el peso de las adquisiciones de empresas ya existentes en la inversión directa no ETVE es de 59,5% en el primer semestre de 2020.

España continúa siendo un país atractivo para la inversión extranjera, al igual que lo son sus empresas. Los mecanismos de autorización previa tratan de evitar tomas de posiciones abusivas en sectores sensibles a bajo precio de inversores no comunitarios. Aun así, solo en los últimos 6 meses, grandes fondos y gestoras de *hedge funds*

Evolución de la IED productiva bruta y neta en España, Millones de €, No-ETVE



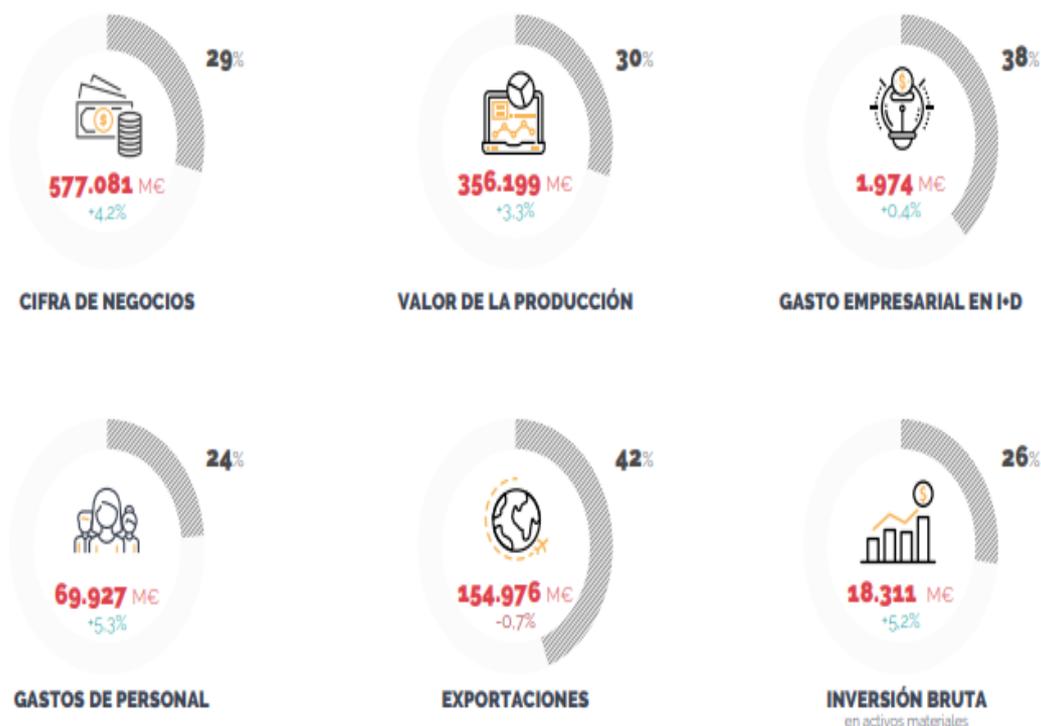
Fuente: Registro de Inversiones, septiembre de 2020.

han aflorado más del 3% en empresas españolas de tecnología (Amadeus), infraestructuras (Ferrovial, Cellnex), energía (Enagás, Solaria) o banca (Bankia, Banco Sabadell), entre otras. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE) de septiembre de 2020, el número de filiales de empresas extranjeras en España ascendió a 14.361 en los sectores de Industria, Comercio y otros Servicios no financieros, cifra que ha registrado un crecimiento relevante, superior al 10%, respecto al año precedente. Las multinacionales extranjeras en España alcanzaron una facturación de 577.081 millones de euros, un 29% de la cifra de negocios total. Además, estas empresas ocuparon a 1,7 millones de personas, un 15% del total en dichos sectores. Por otro lado, las filiales extranjeras en España desempeñan un papel fundamental en las exportaciones y en la innovación. Así, éstas concentran el 42% del total de las exportaciones españolas, y son responsa-

bles del 38% del gasto en I+D empresarial.

Su impacto local en términos de empleo, cifra de negocios, gastos de personal, inversión bruta en activos materiales se ha incrementado respecto al año anterior. Únicamente se ha registrado un leve descenso (-0,7%) en sus ventas fuera de España. Aunque estas empresas representan apenas el 0,6% del número total de empresas en el país en los sectores analizados por el INE, su impacto local es más que significativo ya que son responsables del 14,8% del empleo, con cifras ya superiores a las registradas en el período previo a la crisis (+38,1% frente a 2008), y del 23,9% de los gastos de personal. Los salarios medios en filiales de empresas extranjeras son unos 35,4% superiores a la media nacional, tras un incremento interanual del 1,7%. Las filiales de empresas extranjeras son responsables del 38,4% del gasto empresarial en I+D en España.

Contribución de las filiales de empresas extranjeras en España



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2020.

1. Aspectos legales de las Inversiones extranjeras en España.

Tanto las personas jurídicas, como las personas físicas extranjeras que pretendan fijar una actividad comercial en España o realizar una inversión en España, ha de cumplir con una serie de requisitos exigidos por la normativa vigente que regula las inversiones exteriores, como son el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre Inversiones Exteriores⁴, la Orden de 28 de mayo de 2001, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores y su liquidación⁵ y la Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos de declaración de inversiones exteriores⁶. Se consideran inversiones extranjeras las realizadas en España por:

- Personas físicas no residentes en España, entendiéndose por tales los españoles o extranjeros domiciliados fuera del territorio nacional que tengan allí su residencia principal.
- Las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.
- Entidades públicas extranjeras.

a) La obligación de la declaración previa.

La declaración previa se realizará sin perjuicio de la que hay que efectuar con posterioridad a la realización de dicha inversión. El objeto de esta declaración abarca a todos los proyectos de inversión procedentes de paraísos fiscales, cualquiera que sea la clase de inversión y su cuantía, salvo que esté expresamente excluido:

- Inversiones en valores negociables, así como las participaciones en fondos de inversión inscritos en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Cuando la participación extranjera no supere el 50 % del capital de la sociedad española destinataria de la inversión.
- El plazo de validez de esta declaración es de 6 meses.

Los modelos de la declaración previa a presentar cuando se trate de un proyecto de inversión en sociedades no cotizadas, sucursales, y otras formas de inversión serán:

- DP1 o DP2 (en el caso de proyecto de inversión en bienes inmuebles).

4 Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores (BOE *núm.* 106, de 4 de mayo de 1999).

5 Orden de 28 de mayo de 2001, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores y su liquidación, así como los procedimientos para la presentación de memorias anuales y de expedientes de autorización (BOE *núm.* 134, de 5 de mayo de 2001).

6 Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos de declaración de inversiones exteriores cuando el obligado a declarar es inversor o empresa con participación extranjera y que sustituye a las anteriores Resoluciones en esta materia (BOE *núm.* 194, de 12 de agosto de 2016).

b) Declaración posterior.

Para conocer los aspectos legales de las Inversiones extranjeras en España es necesario saber que se pueden llevar a cabo, a través de las siguientes operaciones:

- Participación en sociedades españolas.
- La constitución y ampliación de la dotación de sucursales.
- La suscripción y adquisición de valores negociables representativos de empréstitos emitidos por residentes.
- La participación en fondos de inversión, inscritos en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- La adquisición de bienes inmuebles (**del mismo modo usufructo, nuda propiedad, cuota proindivisa o “Time sharing”**) sitios en España, cuyo importe total supere los 3.005.060,52 euros, o cuando, con independencia de su importe, proceda de paraísos fiscales.
- La constitución, formalización o participación en contratos **de cuentas en participación, fundaciones, agrupaciones de interés económico, cooperativas y comunidades de bienes, Ídem que el anterior.**

Con carácter general, la inversión será declarada por el titular no residente. Con carácter especial, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa.

c) Autorización administrativa previa a la inversión.

La normativa española requiere la autorización previa para dos clases de inversiones:

- Adquisiciones de inmuebles de destino di-

plomático de Estados no miembros de la Unión Europea.

- En actividades directamente relacionadas con la defensa nacional.

Existen ciertos sectores en los que la inversión extranjera está sometida a su legislación sectorial específica. Estos aspectos legales de las Inversiones extranjeras en España afectan a los siguientes sectores: Juego; Televisión, Radio; Transporte aéreo; Fabricación; distribución y comercio de armas y explosivos de uso civil y licencias individuales de telecomunicaciones.

III. CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las perspectivas de evolución de la IDE han cambiado notablemente a lo largo del año como consecuencia de la irrupción de la pandemia. Por su parte, la OCDE considera que la caída del 40% de los flujos mundiales previsto al inicio de la pandemia podría incluso ampliarse a tenor de la evolución en la primera parte del año y el previsto estancamiento de nuevos proyectos de inversión y de beneficios de empresas multinacionales. La inversión extranjera y la interacción de empresas de capital extranjero en nuestro entorno tiene importantes efectos en el desarrollo económico, en la generación y mantenimiento de puestos de trabajo, o en la competitividad de las empresas que operan en España.

SEGUNDA.- España cuenta con potentes sectores económicos y de alto valor añadido. La entrada de capital en dichos sectores es síntoma de oportunidad y progreso, y en algunos de ellos, la participación extranjera ha significado un punto de inflexión por el desarrollo posterior del sector, por su modernización y adaptación al entorno, o por la generación de nuevas industrias adyacentes, entre otros motivos. Entre los sectores en

que España es un país referente se encuentra el sector de la automoción, biotecnología y agroalimentación, en estos sectores las empresas extranjeras han jugado un papel relevante. España continúa siendo un país atractivo para la inversión extranjera, al igual que lo son sus empresas, la inversión extranjera tiene un impacto local en términos de empleo, cifra de negocios, gastos de personal, inversión bruta en activos materiales que se va incrementado gradualmente cada año. En 2020, tres países, Suiza, Estados Unidos y Reino Unido, superaron los 3.000 millones de euros de inversión en España.

TERCERA.- España se configura como país referente para el acceso al mercado latinoamericano, fruto de los fuertes lazos históricos, culturales y lingüísticos que España mantiene con dicha región, así como por el hecho de que en Madrid se concentre cerca de más del 35% del tráfico aéreo entre Europa y Latinoamérica. Así, hoy en día son muchas las multinacionales que eligen España para situar sus *Head Quarters* para Latinoamérica.

CUARTA.- Tanto las personas jurídicas, como las personas físicas extranjeras que pretendan fijar una actividad comercial en España o realizar una inversión en España, ha de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente que regula las inversiones exteriores, como son el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre Inversiones Exteriores, la Orden de 28 de mayo de 2001, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores y su liquidación y la Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, por la que se aprueban los modelos de declaración de inversiones exteriores.

IV. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Durán, J. J., “El auge de la empresa multinacional española”, en *Boletín Económico del ICE*, nº 2881, 2006, pp. 13-33.

Marín, S., “Estructura, evolución y valor añadido de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES)”, en *Información Comercial Española. Revista de Economía*, nº 882, 2019, pp. 69-9.

V. ENLACES WEB CONSULTADOS

Agencia tributaria:

<https://www.agenciatributaria.es>

Análisis de Inversiones Exteriores:

<https://globalinvex.comercio.gob.es/>

Cámara de Comercio Internacional (ICC):

<http://www.iccspain.org>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD):

<https://unctad.org/>

Dashboard de la IED en España:

<http://sifdi.com/data/dashboard.html>

Datainvex, Estadísticas de Inversión Extranjera en España:

<http://datainvex.comercio.es/>

Instituto Nacional de Estadística (INE):

<https://www.ine.es/>

Instituto de Unificación de Derecho Privado (UNIDROIT):

<https://www.unidroit.org>

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX):

<http://www.icex.es>

Ministerio de Economía y Transformación digital:

<https://portal.mineco.gob.es/es-es/Paginas/default.aspx>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):

<https://www.oecd.org/acerca/>